ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO BPIN: 202500000039939

JUNIO 2026

Arauca, junio de 2026

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipio de Arauca
Despacho

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) constituye una prioridad fundamental del Estado colombiano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (ratificada mediante Ley 12 de 1991) y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, este marco normativo reconoce a los NNA como sujetos plenos de derechos, velando por la protección integral de garantía y derechos de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de restablecimiento inmediato en caso de vulneración (Artículo 7), con garantía de prevalencia frente a los derechos de los demás, y consagra la obligación de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección para asegurar el ejercicio de los derechos en niños, niñas y adolescentes, de manera corresponsable en su protección, desarrollo y bienestar. Dicha protección integral se materializa en la ejecución de políticas, planes, programas y acciones que garanticen el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos nacional, departamental y municipal con la correspondiente asignación de recursos asignación de recursos físicos, financieros y humanos que garanticen el bienestar. Asimismo, reconoce el Interés superior de los niños, niñas y adolescentes como el imperativo que obliga a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humano que son universales, prevalentes e interdependientes (Artículo 8). Determinando que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona (Artículo 9).

La desigualdad social en el municipio de Arauca constituye uno de los principales factores que limitan el desarrollo de la población, la potenciación de sus capacidades, de sus conocimientos y de realización humana; exponiendo la población a situaciones de exclusión social, generando dependencia económica, política y una distribución inequitativa de los recursos, implicando menos probabilidades de crecimiento de la población y del territorio. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, las acciones de vulneración a las que se enfrentan en el municipio de Arauca no solamente están relacionadas con el conflicto armado o trabajo infantil, sino también con las altas tasas de negligencia familiar con los niños, niñas y adolescentes, puesto que su medio familiar no brinda las garantías necesarias para que este se desarrolle de la manera adecuada.

La desigualdad social en el municipio de Arauca constituye uno de los principales factores que limitan el desarrollo de la población, la potenciación de sus capacidades, de sus conocimientos y de realización humana; exponiendo la población a situaciones de exclusión social, generando dependencia económica, política y una distribución inequitativa de los recursos, implicando menos probabilidades de crecimiento de

la población y del territorio. La realidad social que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el territorio, especialmente en un contexto marcado por problemáticas estructurales como la desigualdad social, la violencia y el fenómeno migratorio, que intensifican los factores de riesgo y dificultan el acceso a entornos protectores. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, las acciones de vulneración a las que se enfrentan en el municipio de Arauca no solamente están relacionadas con el conflicto armado o trabajo infantil, sino también con las altas tasas de violencia en el contexto familiar, contra niños, niñas y adolescentes, incluyendo la violencia de pareja para el caso de jóvenes, violencia interpersonal y violencia sexual.

La población del municipio de Arauca registra en los últimos años incremento en los índices de violencia en el contexto familiar, y negligencia familiar asociados a problemas de convivencia y resolución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley de infancia y adolescencia y las disposiciones en materia derechos y deberes de las familias, convirtiéndose en una problemática social y de salud pública. Teniendo en cuenta dichas situaciones de riesgo que vulneran directamente los derechos de la población y en especial a los niños, niñas y adolescentes, se crean desde la administración municipal y basados en lo estipulado en la ley 1098 de 2006 con actualización 1878 de 2018 (ley de infancia y adolescencia), diferentes acciones para garantizar la atención integral, la protección y el restablecimiento de los derechos vulnerados de dicha población.

DATOS ESTADÍSTICOS:

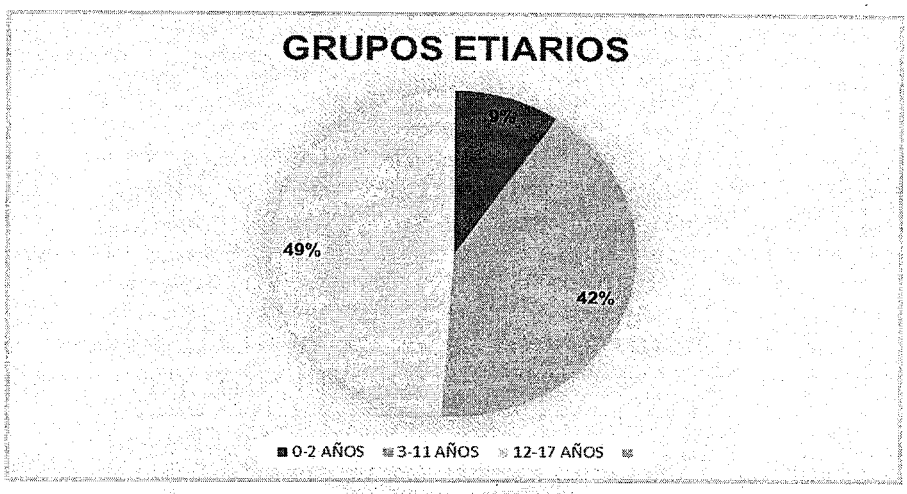
En relación a los casos denunciados en las comisarías de familias, se observa un aumento significativo del maltrato infantil y negligencia, durante los últimos dos (2) años, aumento que se relaciona al elevado número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condición de calle, a la descomposición familiar, la idea arraigada de que el uso de castigos físicos y humillantes es una forma de educar, situaciones que están generando altos índices de deserción del sistema educativo, consumo de sustancias psicoactivas a temprana edad, indigencia, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, vinculación a actividades ilícitas de y un desconocimiento de pautas de crianza y figura paterna o materna que ejerza control o autoridad en nuestra niñez.

Grupos etarios

Para el año 2024, el total de niños, niñas y adolescentes ubicados en hogar de paso, en los diferentes rangos de dad y a quienes se les brindó una atención debido a sus derechos vulnerados en el municipio de Arauca, fueron de 96 NNA.

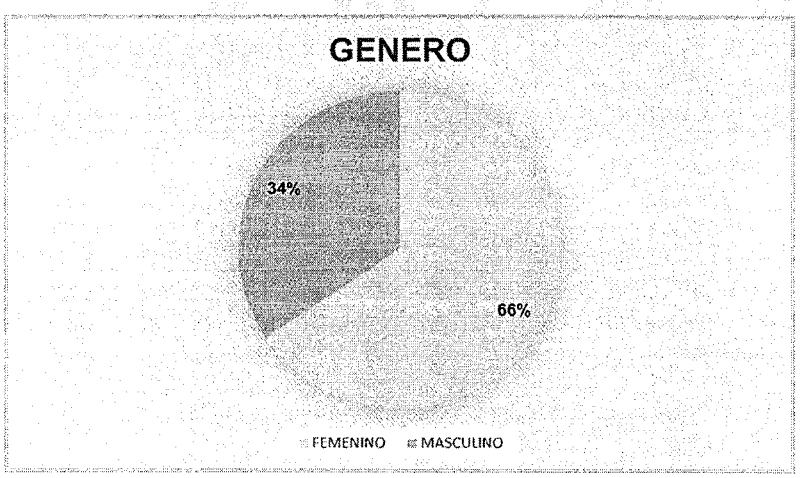
A continuación, se relaciona grafica con edades de atención de los beneficiarios:

Edades de atención de NNA	Número de NNA atendidos
0 a 2 años	9
3 a 11 años	40
12 a 17 años	47
Total	96



Lo que corresponde al año 2024 se realizó la atención a 96 NNA en edades comprendidas de 0-2 años: (9) niños y niñas atendidas correspondiendo el 9% , en cuanto al rango de edad de 3-11 años con un porcentaje de 42% se valoraron cuarenta (40) NNA y en el rango de los 12-17 años donde fueron atendidos 47 niños, niñas y adolescentes con el mayor porcentaje del 49%, cabe resaltar que en los casos de doce a diecisiete años se evidencio que se encontraban en la etapa de la adolescencia, siendo este un proceso de difícil manejo para los progenitores y donde estos tomaban medidas correctivas inadecuadas, complicando más la situación por lo que una de las medidas se encaminó a la realización de cursos pedagógicos sobre derechos de la niñez, con el fin de adquirir herramientas para una crianza adecuada y positiva, creando un ambiente sano y armonioso para el desarrollo adecuado del menor.

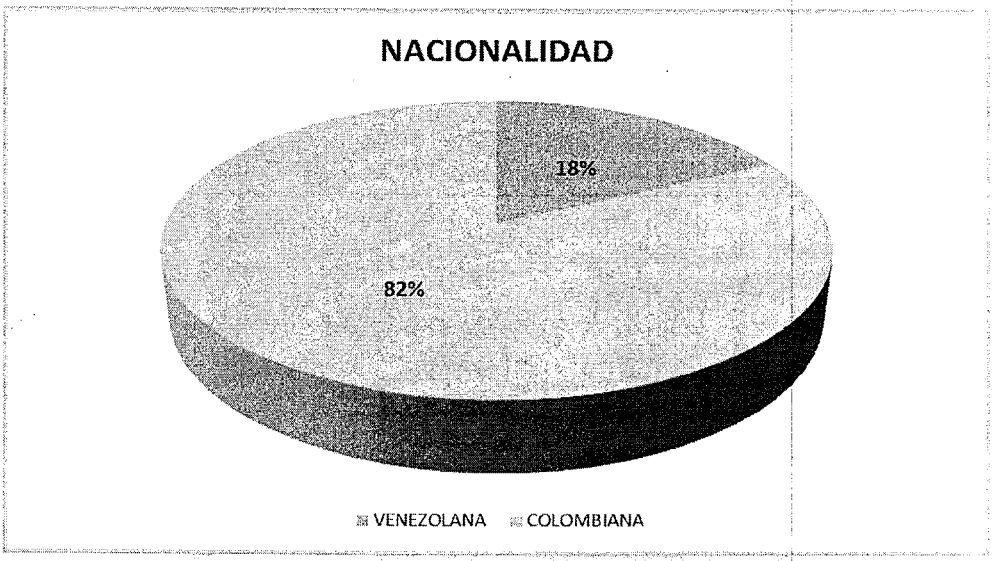
Género



Se logra identificar que la mayor prevalencia en relación con el género se determina de la siguiente manera: mayor ingreso con 63 mujeres que equivale a 66% NNA atendidos y una cantidad de 33 NNA hombres equivalente a un 34%.

Nacionalidad

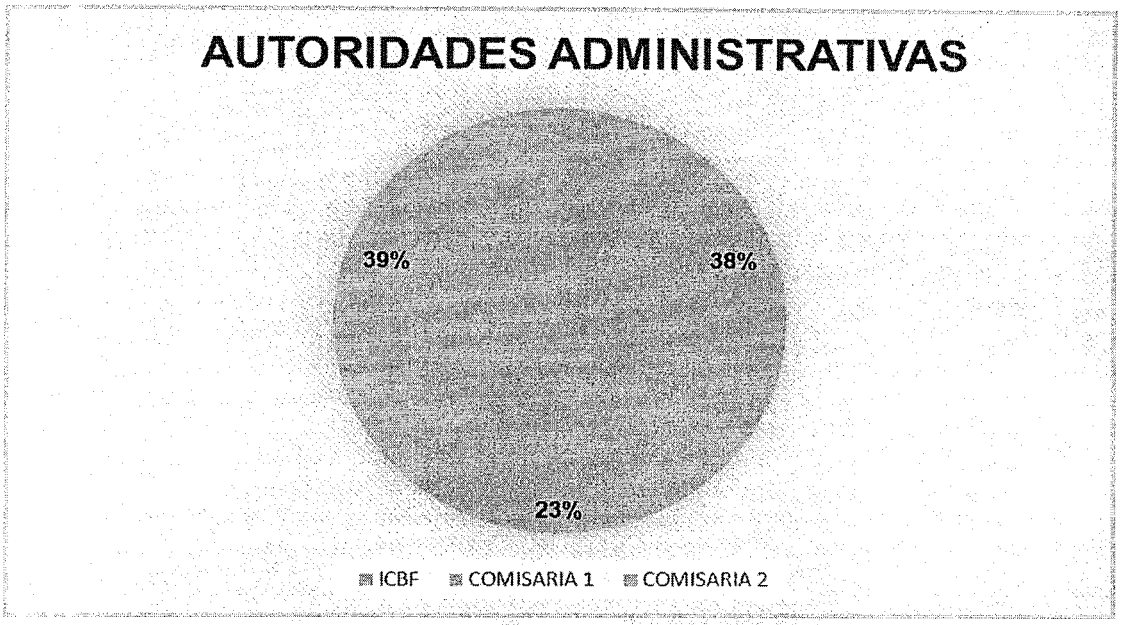
La gráfica posterior, representa cuantitativamente los NNA atendidos, se brindó atención a 96 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 17 menores pertenecen al (18%) de nacionalidad venezolana, y 79 menores (82%) de nacionalidad colombiana.



Autoridades administrativas

En cuanto a la atención de niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulneración quienes ingresaron a la medida de protección de hogar de paso, y a quienes se les realizo la respectiva atención por competencias según lo estipulado por los lineamientos de atención y la normatividad actual, lo cual corresponde a que en los motivos de ingreso que se reporta la vulneración de derechos son el de maltrato infantil, negligencia familiar ,violencia intrafamiliar, cuidado integral , abandono, y violencia sexual, las comisarías de familia 1 y 2 para el municipio de Arauca atendieron 60 casos en total es decir el 61%, según reparto administrativo la comisaria 1 atendió 22 procesos con un porcentaje de 23% y la comisaria 2 atendió 38 procesos con un porcentaje de 39% , en el caso de las defensorías de familia de ICBF atendieron 36 casos lo cual corresponde a un 38 % dentro del periodo de atención.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
ICBF	36
COMISARIA 1	22
COMISARIA 2	38

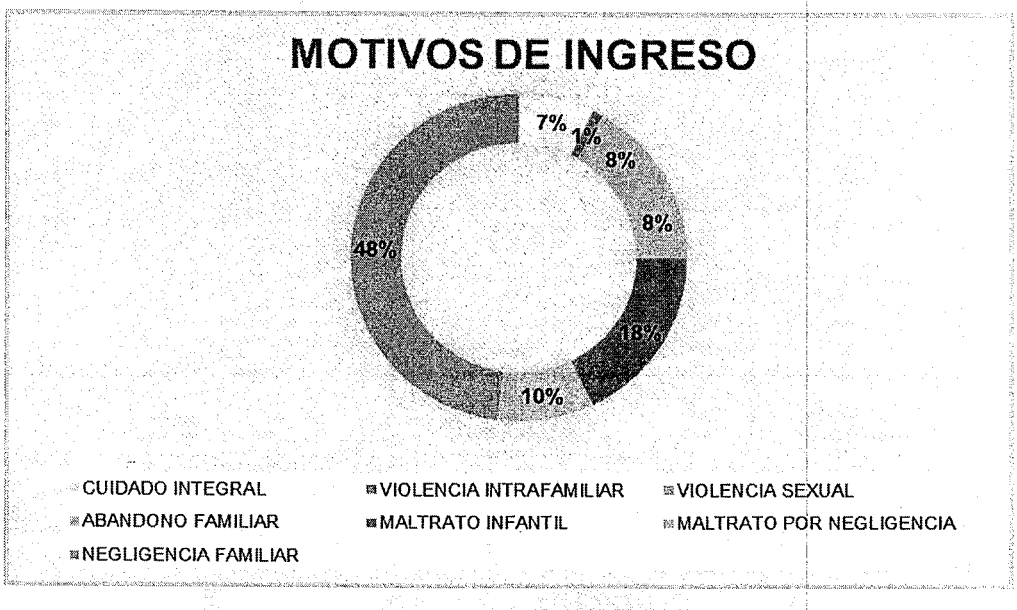


Motivos de ingreso

Motivo de ingreso	Número de NNA atendidos
Negligencia familiar	46
Violencia intrafamiliar	1
Maltrato infantil	17
Violencia sexual	8
Abandono	8
Cuidado integral	7
Maltrato por negligencia	9
Total	96

De acuerdo con los motivos de ingresos planteados por las autoridades administrativas (Defensoría de familia ICBF – Comisarias de familia) en donde declaraba medida de protección por negligencia familiar (46 menores) los cuales equivalen a un 48 % , por maltrato infantil (17 menores) equivaliendo a 18%, maltrato por negligencia (9 menores) que corresponden a un 10 %, abandono familiar (8 menores) con un 8 %, así mismo violencia sexual (8 menores) presentando un 8 %, en cuanto al cuidado integral recibieron atención (7 menores) equivaliendo al 7%, y con un menor motivo de ingreso la violencia intrafamiliar (1 menor) dando un 1%, se puede evidenciar que de acuerdo a la siguiente grafica que en su gran mayoría los motivos de ingreso durante la ejecución del proyecto fueron por negligencia familiar , con 46 casos atendidos y el motivo de ingreso con menor incidencia fue violencia intrafamiliar con un beneficiario. Cabe resaltar que la mayoría de ingreso por negligencia familiar da cuenta de carencia de las acciones ejercidas por los progenitores o cuidadores a cargo de los NNA, falta de normas y roles establecidas dentro del hogar, pautas de crianza adecuadas, así mismo el descuido de sus necesidades físicas, psíquicas, sociales e intelectuales. Es importante mencionar que muchos de los casos atendidos son adolescentes que se encuentran en la etapa de la adolescencia la cual es una etapa del desarrollo caracterizada por profundos cambios físicos, emocionales, cognitivos y sociales. Durante este periodo, los adolescentes buscan mayor independencia, cuestionan figuras de autoridad, y experimentan una construcción activa de su identidad.

Estos procesos pueden generar conflictos dentro del núcleo familiar, especialmente en contextos donde existen condiciones de vulnerabilidad social, económica o educativa, por lo que se recomendaba realizar cursos pedagógicos para brindar una crianza amorosa y respetuosa.

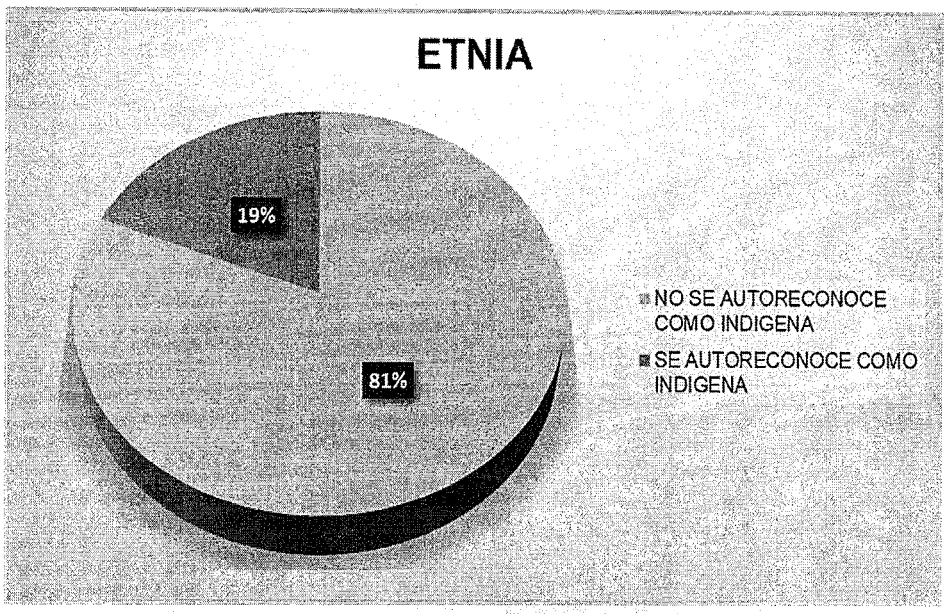


Pertenencia étnica:

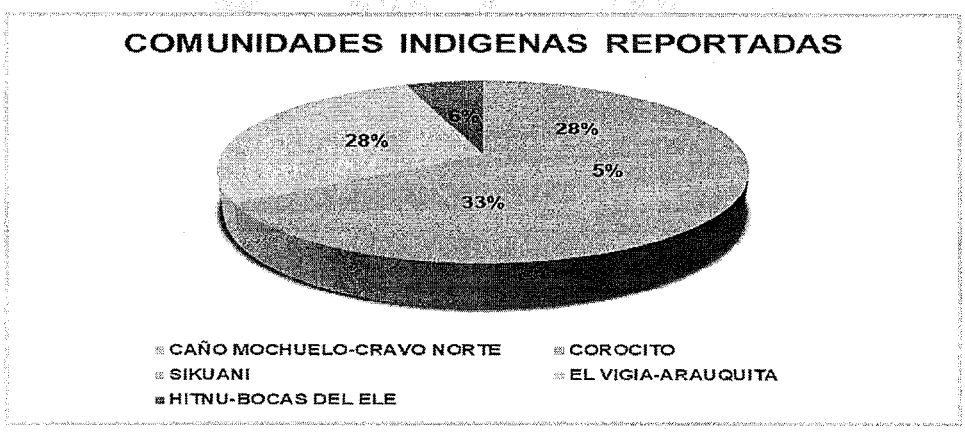
En cuanto a la pertenencia étnica cabe resaltar que un 81% corresponde a 78 menores que no se auto reconocen en ningún grupo étnico y un 19% se auto reconocen y refieren pertenecer a alguna comunidad indígena del municipio.

Número de NNA atendidos	No se auto reconoce como indígena	Se auto reconoce como indígena
96	78	18

Comunidades indígenas reportadas:



En cuanto a las comunidades indígenas se identifica que la comunidad Sikuani presenta el mayor número de menores reportados (6), representando el 33% del total, lo que puede reflejar una mayor densidad poblacional o una situación de mayor vulnerabilidad, seguidamente, caño Mochuelo y El Vigía - Arauquita reportan 5 menores cada una, ambas representando el 28%. Estas comunidades también muestran una carga significativa dentro del total reportado. En contraste, Corocito y Hitnu - Bocas del Ele presentan solo 1 menor reportado cada una, lo que representa el 5% y 6% respectivamente, lo cual puede indicar menor población infantil, menor reporte o mejores condiciones relativas.



Aseguramiento al sistema general de seguridad social en salud -SGSSS-

En cuanto al derecho de la salud (Seguridad social) se puede evidenciar que en cuanto a la afiliación al sistema general de salud régimen contributivo, no se presenta ningún caso, por otro lado ,44 menores que corresponde al 46 % desconoce su seguridad social ya que no presentan un lenguaje verbal, o por su edad

cronológica no le permite reportar información al respecto, y 52 menores se encuentran con afiliación al sistema general de salud régimen subsidiado (54%)

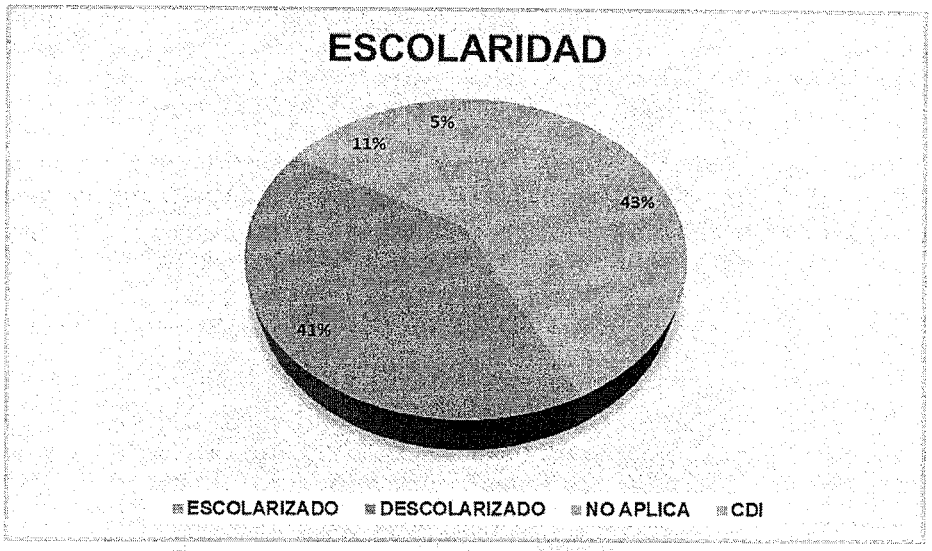


Escolaridad

Escolaridad	
Escolarizado	41
Desescolarizado	39
No aplica	11
CDI	5
Total	96

En el área de educación se evidencia la siguiente información:

Se identifica que, la mayor proporción de menores está escolarizada: 41 menores (43%), lo cual es un dato positivo. Muy cerca en proporción se encuentra el grupo desescolarizado, con 39 menores (41%), lo que representa una alerta importante, ya que casi la misma cantidad de menores está fuera del sistema educativo, 11 menores (11%) están en la categoría de No aplica, lo que corresponde a menores que por su edad aun no ingresan a alguna institución educativa, y 5 menores (5%) asisten a CDI, lo que indica presencia de atención inicial o primera infancia.



Desde la atención que prestan las comisarías de familia 1 y 2 del municipio de Arauca y enfocados en la protección y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos vulnerados y con el fin de salvaguardar los derechos contemplados en el marco de la Ley 1098/2006, en situaciones de vulneración de derechos, se atendieron 479 casos según reparto administrativo para el año 2024, donde la comisaria 1, brindó atención a 251 casos, para el goce efectivo de los derechos, equivalente al 52.4% y la comisaria 2, atendió 228 casos, equivalente al 47,5% de los NNA atendidos. De esta población, en el año 2024, se ubicaron 96 niños, niñas y adolescentes en la modalidad de hogar de paso-familia, direccionados por la autoridad administrativa (comisaria de familia y/o defensoría de familia).

En las comisarías de familia se están atendiendo normalmente 8 casos diarios de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, identificados a través de reparto de atención en la comisaria 1 y 2 del municipio de Arauca. Las rutas que se han activado por los diferentes tipos de violencia, han sido por maltrato infantil, negligencia, violencia psicológica, verbal, entre otras...). Según datos de Comisaria de Familia (reparto), en el año 2024, se tiene que se han conocido 496 y lo que va corrido del año 2025, se han conocido 354 casos de NNA, víctimas de vulneración de derechos.

Tipo de violencia a NNA	Número de casos conocidos año 2024	Número de casos conocidos año corte 2025
Negligencia	277	205
Maltrato Infantil	219	149
Total	**496**	**354**

1.1. PROBLEMA

Alta prevalencia de casos de violencia en el contexto familiar de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

En el municipio de Arauca, las comisarías de familias, reportan hasta ocho (8) casos diarios de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, en el contexto familiar (maltrato infantil, negligencia, violencia psicológica, verbal, entre otras...) que aproximadamente suman 160 casos al mes. Fuente: Reparto de casos comisarías de familia 1 y 2 del municipio de Arauca. Corte agosto 2025

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Limitadas estrategias para promover la convivencia familia, crianza positiva y garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Bajas acciones de atención integral para la promoción, garantía y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes l municipio de Arauca.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Incremento de la tasa de violencia en el contexto familiar, de niños, niñas y adolescentes

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Vulneración de los derechos fundamentales a niños, niñas, adolescentes, en el municipio de Arauca

El proyecto responde a la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia y la garantía efectiva de derechos, especialmente de niños, niñas y adolescentes en contextos de violencia intrafamiliar, en coherencia con los instrumentos de planificación vigentes. En el ámbito municipal, se articula con el Plan de Desarrollo "Arauca Prospera y Segura 2024–2027", en el eje de seguridad integral, convivencia ciudadana y desarrollo institucional, específicamente en el pilar de seguridad integral y convivencia ciudadana y el sector justicia y del derecho, aportando al objetivo de mitigar factores que afectan la convivencia y de garantizar el restablecimiento oportuno de derechos mediante medidas de protección. Asimismo, contribuye al programa 1202 "Promoción al acceso a la justicia", mediante la implementación de estrategias orientadas a este fin. A nivel departamental, se alinea con el Plan Participativo de Desarrollo 2024–2027 en el pilar de Buen Gobierno, eje de Internacional, Seguridad y Paz, y el programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fortaleciendo la institucionalidad y la respuesta frente a problemáticas sociales. De igual forma, en el orden nacional, se integra al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022–2026)", en la transformación de seguridad humana y justicia social, promoviendo servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios, lo que evidencia la pertinencia y necesidad de su implementación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.2 CLASIFICACION UNSPC:

CODIGO	DESCRIPCION
141117	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
521215	ROPA DE CAMA
521217	TOALLAS
531023	ROPA INTERIOR
531315	DENTALES
531316	BAÑO Y CUERPO
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
821016	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
851516	ASUNTOS NUTRICIONALES
851517	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
901116	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
931316	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
931317	PROGRAMAS DE SALUD
931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo de las actividades se desarrollará en el Área urbana y rural del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será máximo de **CINCO (5) MESES**

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un **setenta y cinco por ciento (75%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El **veinticinco por ciento (25%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

PARAGRAFO 1: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado

PARÁGRAFO 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del municipio de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del municipio de Arauca y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes estipulados para el pago, puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

2.7.1 Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2. DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la secretaria de Gobierno **DIANA PAOLA TORRES FRANCO**, o a quien este delegue. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.9. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se realiza la identificación técnica del objeto a contratar, que permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir.

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1**	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.**		
1.1	**ACTVIDAD 1**	**ATENCIÓN INTEGRAL, INMEDIATA Y TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO-FAMILIA.**		
1,1,1	**Actividad 1.1**	Ubicación y atención integral en hogar de paso-familia, de niños, niñas y adolescentes, para el restablecimiento de derechos vulnerados y/o amenazados, en el municipio de Arauca.	DIAS	700
1,1,2	**Actividad 1,2**	Alimentación de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y/o amenazados de cero (0) a diecisiete (17) años, ubicados en hogar de paso-familia.		
1,1,2,1,	Actividad 1,2,1	Desayuno	RACIÓN	700
1,1,2,2,	Actividad 1,2,2	Medias nueves	RACIÓN	700
1,1,2,3,	Actividad 1,2,3	Almuerzo	RACIÓN	700
1,1,2,4,	Actividad 1,2,4	Medias tardes	RACIÓN	700
1,1,2,5,	Actividad 1,2,5	Cena	RACIÓN	700

1, 2	**ACTIVIDAD 2**	**KITS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS, UBICADOS EN HOGAR DE PASO-FAMILIA.**		
1,2,1,	**Actividad 2.1**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para niños y niñas en el rango de edad de cero (0) a dos (2) años**		
1,2,1,2	Actividad 2,1,1	Kit de Higiene y Aseo Personal para niños y niñas en el rango de edad de cero (0) a dos (2) años:	KIT	10
1,2,1,2,1	Actividad 2,1,1,1	Crema protectora anti pañalitis de 30 gr	UNIDAD	1
1,2,1,2,2	Actividad 2,1,1,2	Cepillo dientes	UNIDAD	1
1,2,1,2,3	Actividad 2,1,1,3	Cepillo de cabello	UNIDAD	1
1,2,1,2,4	Actividad 2,1,1,4	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1
1,2,1,3	Actividad 2,1,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los niños y niñas de cero (0) a dos (2) años	KIT	5
1,2,1,3,1	Actividad 2,1,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1
1,2,1,3,2	Actividad 2,1,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1
1,2,1,3,3	Actividad 2,1,2,3	Paquete de pañitos húmedos 80 unidades	UNIDAD	1
1,2,1,3,4	Actividad 2,1,2,4	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1
1,2,1,3,5	Actividad 2,1,2,5	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1
1,2,1,3,6	Actividad 2,1,2,6	Paquete pañal desechable para bebés/niños. 30 unidades	PAQUETE	1
1,2,2	**Actividad 2.2**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para niños y niñas en el rango de edad de tres (3) a once (11) años:**		
1,2,2,1	Actividad 2,2,1	Kit de higiene y aseo personal para los niños y niñas de tres (3) a once (11) años	KIT	30
1,2,2,2	Actividad 2,2,1,1	Cepillo dientes	UNIDAD	1
1,2,2,3	Actividad 2,2,1,2	Cepillo de cabello	UNIDAD	1
1,2,2,4	Actividad 2,2,1,3	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1
1,2,2,5	Actividad 2,2,1,4	Colonia 80 ml	UNIDAD	1
1,2,2,2	Actividad 2,2,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los niños y niñas de tres (3) a once (11) años	KIT	15
1,2,2,2,1	Actividad 2,2,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1

1,2,2,2,2	Actividad 2,2,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1
1,2,2,2,3	Actividad 2,2,2,3	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1
1,2,2,2,4	Actividad 2,2,2,4	Paquete de pañitos húmedos 80 unidades	UNIDAD	1
1,2,2,2,5	Actividad 2,2,2,5	Talcos para pies x 85 g	UNIDAD	1
1,2,2,2,6	Actividad 2,2,2,6	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1
1,2,3	**Actividad 2.3**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para los adolescentes en el rango de edad de doce (12) a diecisiete (17) años**		
1,2,3,1	Actividad 2,3,1	Kit de higiene y aseo personal para los adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años:	KIT	30
1,2,3,1,1	Actividad 2,3,1,1	Cepillo dientes	UNIDAD	1
1,2,3,1,2	Actividad 2,3,1,2	Máquina para afeitar empaque con 1 unidad	UNIDAD	1
1,2,3,1,3	Actividad 2,3,1,3	Desodorante 50 gr	UNIDAD	1
1,2,3,1,4	Actividad 2,3,1,4	Cepillo de cabello	UNIDAD	1
1,2,3,1,5	Actividad 2,3,1,5	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1
1,2,3,1,6	Actividad 2,3,1,6	Colonia 80 ml	UNIDAD	1
1,2,3,2	Actividad 2,3,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años	KIT	15
1,2,3,2,1	Actividad 2,3,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1
1,2,3,2,2	Actividad 2,3,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1
1,2,3,2,3	Actividad 2,3,2,3	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1
1,2,3,2,4	Actividad 2,3,2,4	Talcos para pies x 85 g	UNIDAD	1
1,2,3,2,5	Actividad 2,3,2,5	Toalla higiénica paquete 30 unidades	PAQUETE	1
1,2,3,2,6	Actividad 2,3,2,6	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1
1,2,3,2,7	Actividad 2,3,2,7	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1
1,2,4	**Actividad 2,4**	**Kit de vestuario para niños, niñas y adolescentes, ubicados en hogar de paso- familia.**	KIT	70

1,2,4,1	Actividad 2,4,1	Blusa, Camiseta o camisa tallas a convenir	UNIDAD	2
1,2,4,2	Actividad 2,4,2	Pantalon o Sudadera en algodón tallas a convenir	UNIDAD	2
1,2,4,3	Actividad 2,4,3	Medias en algodón, talla a convenir	PAR	2
1,2,4,4	Actividad 2,4,4	Panty o calzoncillo en algodón talla a convenir	UNIDAD	2
1,2,4,5	Actividad 2,4,5	Brasier y/o acostumbrador y/o camisilla para niño talla a convenir	UNIDAD	2
1,2,4,6	Actividad 2,4,6	Pijama en algodón talla a convenir	UNIDAD	1
1,2,4,7	Actividad 2,4,7	Tenis material sintetico talla a convenir	PAR	1
1,2,4,8	Actividad 2,4,8	Chancletas talla a convenir	PAR	1
1,2,4,9	Actividad 2,4,9	Toalla de cuerpo 70x130 cm en algodón	UNIDAD	1
1.3	**ACTIVIDAD 3**	**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL, EN EL CONTEXTO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**		
1,3,1	Actividad 3,1	Intervención desde el área de Trabajo Social para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.	INTERVENCION	210
1,3,2	Actividad 3,2	Intervención desde el área de Psicología para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.	INTERVENCION	210
1,3,3	Actividad 3,3	Intervención desde el área de derecho para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.	INTERVENCION	0
1,3,4	Actividad 3,4	Plan Estratégico integral de información, educación, comunicación y divulgación digital y comunitaria para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención del maltrato infantil implementada	UNIDAD	
1.3.4.1	3.4.1	Documento de estrategia digital	UNIDAD	1
1.3.4.3	3.4.2	piezas gráficas digitales elaboradas y difundidas	UNIDAD	30
1.3.4.4	3.4.3	cartillas digitales elaboradas y difundidas	UNIDAD	5

1.3.5	3.4.4	Jornadas comunitarias de promoción y prevención desarrollados	Jornada	50
1.4	**ACTIVIDAD 4**	**ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**		
1,4,1	Actividad 4.1	Emisión de cuña radial de 35 segundos en espacio noticioso en medios locales	EMISION DE CUÑAS	0
1,4,2	Actividad 4.2	Emisión de microprograma radial de 5 minutos en medios locales	EMISION DE MICROPROGRAMA	0

DESCRIPCION DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Actividad 3. DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE PROMOCION Y PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Desde las Comisarías de Familia del municipio de Arauca se vienen desarrollando acciones orientadas a la atención, promoción y prevención de las diferentes formas de violencia y maltrato infantil, teniendo en cuenta el incremento progresivo de casos registrados durante los últimos años, situación asociada a factores como la descomposición familiar, la permanencia de niños, niñas y adolescentes en condición de calle, el desconocimiento de pautas de crianza positiva, la normalización del castigo físico y humillante como método de corrección, así como la ausencia de figuras parentales protectoras y entornos familiares seguros.

Estas situaciones han generado impactos negativos en la población infantil y adolescente, reflejados en altos índices de deserción escolar, consumo de sustancias psicoactivas a temprana edad, indigencia, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, vinculación a actividades ilícitas y múltiples escenarios de vulneración y amenaza de derechos.

En atención a esta problemática y al aumento de los casos atendidos por la Comisaría de Familia del municipio de Arauca, se formuló una estrategia integral de acompañamiento en promoción y prevención dirigida a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados o amenazados, así como a sus familias y comunidad en general, fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la prevención del maltrato infantil en el contexto familiar y la garantía de entornos protectores.

La implementación de esta estrategia busca fortalecer los procesos de orientación, sensibilización y acompañamiento comunitario mediante actividades pedagógicas, jornadas preventivas, espacios de reflexión y acciones de articulación institucional que contribuyan a la identificación temprana de situaciones de riesgo y a la promoción de relaciones familiares basadas en el respeto, la protección y el ejercicio adecuado de las competencias parentales.

El objetivo de la estrategia consiste en promover entornos seguros, protectores y saludables para niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de acciones integrales de promoción y prevención de la violencia y el maltrato infantil, fortaleciendo la cohesión familiar, el apoyo comunitario, las competencias parentales y la participación social, con el propósito de disminuir factores de riesgo asociados a la vulneración de derechos.

De igual manera, se busca promover campañas de sensibilización y orientación comunitaria dirigidas a la población en general, encaminadas a fortalecer el conocimiento sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las rutas institucionales de atención, las entidades de apoyo y los mecanismos de protección establecidos en la Ley 1098 de 2006, fomentando una cultura de respeto, protección integral y prevención de las diferentes formas de violencia en el contexto familiar y social.

El desarrollo de esta estrategia tendrá una duración de cinco (5) meses.

Los principales objetivos de la estrategia son:

1. Identificar situaciones y tipologías de maltrato infantil que puedan generar presunta vulneración o amenaza de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Generar espacios de reflexión, sensibilización y orientación comunitaria que permitan reconocer las diferentes formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, promoviendo el fortalecimiento de las competencias parentales, la disciplina positiva y las pautas de crianza protectoras.

Metodología: Los procesos de promoción, y prevención del maltrato infantil en contexto familiar, se llevarán a cabo mediante intervenciones individuales, grupales o familiares, identificadas por las comisarías de familia, así como visita en sitio, en dirección suministrada y/o recopilada por las comisarías de familia y divulgación de las rutas de atención con la finalidad de reeducar, sensibilizar, orientar sobre pautas de crianza positiva, corresponsabilidad parental, comunicación asertiva, y de esta forma mejorar las relaciones y dinámicas familiares.

Esta propuesta comprende las siguientes acciones:

Actividad 3.1. Intervención desde el área de Trabajo Social para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para la ejecución de intervenciones en promoción y prevención de la violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes de las comisarias en el municipio de Arauca, se requiere de persona natural con formación académica en Trabajo social, quien deberá realizar las siguientes actividades:

- Sensibilización en domicilio a familias, frente a situaciones de violencia, que permita fortalecer vínculos y orientar la corresponsabilidad en la protección.
- Intervención Socio familiar para identificar factores de riesgo y de protección, en los casos de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.

- Capacitaciones sobre derechos de la niñez y adolescencia y prevención de la violencia.
- Talleres sobre pautas de crianza positiva, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos. Diseño de campañas informativas (folletos, redes sociales, charlas comunitarias) sobre los efectos del maltrato infantil
- Dar a conocer a la comunidad en general las rutas de atención y derechos de la niñez y adolescencia y prevención de la violencia.

Perfil requerido:

Perfil	Cantidad
Persona natural profesional formado en el área del conocimiento de las ciencias sociales, con desarrollo académico en el Núcleo Básico del Conocimiento de trabajo social, con idoneidad y experiencia relacionada mínima de un (1) año con las actividades a desarrollar	1

PRODUCTO A ENTREGAR:

Doscientas diez (210) intervenciones en Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes desde el rol de Trabajo Social.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de socialización y difusión de intervenciones para Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Listados de asistencia de intervenciones en Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Informe cualitativo y cuantitativo con conclusiones y recomendaciones, de la estrategia Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Registro fotográfico.

Actividad 3,2. Intervención desde el área de Psicología para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para la ejecución de intervenciones en promoción y prevención de la violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes de las comisarias en el municipio de Arauca, se requiere de persona natural con formación académica en psicología, quien deberá realizar las siguientes actividades:

- Sensibilización en domicilio a familias, frente a situaciones de violencia, que permita fortalecer vínculos y orientar la corresponsabilidad en la protección.
- Intervención Psicológica para identificar factores de riesgo y de protección, en los casos de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.
- Talleres psicoeducativos en disciplina positiva, prevención del castigo físico y estrategias de crianza respetuosa.

- Diseño de campañas informativas (folletos, redes sociales, charlas comunitarias) sobre los efectos del maltrato infantil, promoción del buen trato, la empatía y la comunicación emocional saludable.
- Dar a conocer a la comunidad en general las rutas de atención y derechos de la niñez y adolescencia y prevención de la violencia.

Perfil requerido:

Perfil	Cantidad
Persona natural profesional formado en el área del conocimiento de las ciencias sociales, con desarrollo académico en el Núcleo Básico del Conocimiento de psicología, con idoneidad y experiencia relacionada mínima de un (1) año con las actividades a desarrollar	1

PRODUCTO A ENTREGAR:

Doscientas diez (210) intervenciones en Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes, desde el rol de psicología.

DOCUMENTO SOPORTE:

- Actas de socialización y difusión de intervenciones para Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Listados de asistencia de intervenciones en Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Informe cualitativo y cuantitativo con conclusiones y recomendaciones, de la estrategia Promoción y Prevención de la Violencia y maltrato en niños niñas y adolescentes
- Matriz de intervención psicológica en los casos de vulneración de derechos.
- Registro fotográfico.

Actividad 3,3. Intervención desde el área del derecho, para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y/o amenazados y la prevención de la violencia.

Como resultado de la revisión técnica y operativa de las actividades contempladas dentro del proyecto, se identificó la necesidad de fortalecer los procesos de gestión de información, sistematización, seguimiento, consolidación de evidencias y apoyo logístico asociados a la ejecución de las estrategias de promoción y prevención del maltrato infantil en el municipio de Arauca. En este sentido, se evidenció que las acciones inicialmente previstas para la vinculación de un profesional en Derecho, orientadas a la orientación jurídica, activación de rutas y acompañamiento frente a situaciones de vulneración de derechos, continúan siendo desarrolladas y garantizadas por los profesionales adscritos a las Comisarías de Familia, en el marco de sus competencias legales e institucionales. Por lo anterior, se determina técnicamente la no ejecución de esta actividad dentro del proyecto, estableciendo un valor presupuestal de cero pesos ($0), sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores previstos, toda vez que las

funciones jurídicas continúan siendo atendidas mediante la capacidad institucional de las Comisarías de Familia.

Actividad 3,4. Plan Estratégico integral de información, educación, comunicación y divulgación digital y comunitaria para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención del maltrato infantil implementada

Esta subactividad comprende el diseño, organización, producción, difusión digital y divulgación territorial de contenidos preventivos orientados a fortalecer la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Arauca. La estrategia combinará herramientas digitales y acciones comunitarias presenciales que permitan ampliar la cobertura de los mensajes preventivos, facilitar el acceso a información institucional y promover prácticas de buen trato, crianza sin violencia y corresponsabilidad familiar y comunitaria.

Para ello, se elaborarán veinte piezas gráficas digitales, cuatro cartillas digitales y se habilitará un repositorio digital preventivo, con información sobre derechos, buen trato, crianza sin violencia, formas de maltrato infantil, señales de alerta, corresponsabilidad comunitaria y rutas institucionales de orientación y atención.

La estrategia permitirá fortalecer la presencia preventiva de la Comisaría de Familia en el territorio, ampliar el acceso ciudadano a información clara y oportuna, promover prácticas protectoras en el entorno familiar y facilitar la identificación temprana de situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad y los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Arauca.

La subactividad comprende el desarrollo de acciones técnicas asociadas a:

- Recibir de la Comisaría de Familia los lineamientos, mensajes, rutas, textos base y contenidos preventivos que serán transformados en materiales digitales.
- Apoyar la elaboración de una matriz de contenidos digitales, indicando tema, público objetivo, formato, fecha de publicación, canal de difusión y soporte de evidencia.
- Elaboración y difusión de veinte piezas gráficas digitales sobre promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención del maltrato infantil, buen trato, crianza sin violencia, señales de alerta y rutas de atención.
- Diagramar cuatro cartillas digitales en formato PDF, con diseño pedagógico, lenguaje visual claro y estructura organizada.
- Adaptar los contenidos a formatos adecuados para redes sociales, WhatsApp, página web institucional y repositorio digital.
- Crear, organizar y habilitar un repositorio digital de contenidos preventivos, con carpetas clasificadas por tipo de material, público objetivo y línea temática.
- Cargar en el repositorio las piezas gráficas, cartillas digitales y demás contenidos preventivos aprobados.
- Generar enlace de acceso para facilitar la consulta del repositorio digital.
- Apoyar la difusión de los contenidos a través de los canales digitales definidos por la administración municipal y la Comisaría de Familia.
- Consolidar evidencias de publicación, difusión, cargue y habilitación del repositorio, incluyendo capturas de pantalla, enlaces, fechas, canales utilizados y archivos finales.

- Entregar informe técnico de actividades realizadas, productos elaborados, soportes de publicación y recomendaciones para la actualización futura del repositorio.

Asi mismo la sostenibilidad de la estrategia integral de información, educación, comunicación y divulgación comunitaria para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención del maltrato infantil se encuentra garantizada mediante la capacidad institucional, tecnológica y financiera existente en las Comisarías de Familia del Municipio de Arauca.

En primer lugar, el contenido generado en el marco del proyecto quedará incorporados a la infraestructura tecnológica institucional ya disponible, toda vez que las Comisarías de Familia cuentan actualmente con un servicio de almacenamiento en la nube con vigencia asegurada para los próximos dos (2) años, lo que permitirá mantener disponibles para consulta, actualización y difusión las piezas gráficas, cartillas digitales y demás materiales pedagógicos desarrollados.

De igual manera, los archivos editables, documentos fuente y productos digitales quedarán organizados y entregados a la entidad, permitiendo que el personal continúe utilizando, adaptando y replicando los contenidos en futuras estrategias de prevención sin requerir nuevas inversiones para su elaboración inicial. En consecuencia, los productos generados no constituyen acciones aisladas ni de carácter temporal, sino herramientas permanentes de prevención que permanecerán disponibles para la comunidad y podrán ser actualizadas y utilizadas de manera continua por las Comisarías de Familia, garantizando la sostenibilidad técnica, operativa y financiera de la intervención una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Para la implementación de la estrategia, se elaborará un documento de estrategia digital que definirá la matriz de contenidos, el cronograma de publicaciones, los canales digitales institucionales y comunitarios para la difusión de la información, así como los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas. Como soporte de este proceso, se dispondrá de un espacio en la nube de fácil acceso que permitirá almacenar, organizar, consultar, descargar y difundir materiales relacionados con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento del buen trato, la prevención del maltrato infantil y la divulgación de las rutas de atención institucional.

De manera complementaria, se diseñarán, aprobarán y difundirán treinta (30) piezas gráficas digitales y cinco (5) cartillas digitales a través de los canales definidos por la Comisaría de Familia, con el fin de fortalecer los procesos de información, educación y sensibilización comunitaria, ampliar el alcance de los mensajes preventivos y facilitar el acceso de la ciudadanía a información clara, pertinente y oportuna para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la estrategia contempla el desarrollo de cincuenta (50) jornadas comunitarias de promoción y prevención, orientadas a fortalecer las capacidades de las familias, cuidadores, líderes comunitarios y comunidad en general para la identificación temprana de factores de riesgo, la promoción de entornos protectores y la prevención de las diferentes formas de violencia que afectan a la población infantil y adolescente.

Como mínimo, la estrategia deberá contener los siguientes componentes:

• Documento de estrategia digital, el cual deberá incluir:

- Matriz de contenidos.
- Cronograma de publicaciones.
- Relación de canales digitales utilizados.
- Informe de implementación.
- Evidencias de difusión.
- Almacenamiento en la nube
- Inventario de archivos cargados.
- Carpetas clasificadas por tipo de contenido.

Veinte piezas gráficas digitales elaboradas, aprobadas y difundidas por canales institucionales o comunitarios definidos por la Comisaría de Familia.

Temáticas mínimas de las piezas gráficas digitales

Las piezas gráficas deberán abordar, como mínimo, las siguientes temáticas:

1. Funciones orientadoras de la Comisaría de Familia.
2. Derechos de niños, niñas y adolescentes.
3. Derecho al buen trato.
4. Prevención del castigo físico y trato humillante.
5. Qué es el maltrato infantil.
6. Maltrato físico.
7. Maltrato psicológico.
8. Negligencia o descuido.
9. Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
10. Señales de alerta en el entorno familiar.
11. Señales de alerta en el entorno escolar.
12. Crianza amorosa y límites sin violencia.
13. Manejo de conflictos familiares.
14. Cuando acudir a la Comisaría de Familia.
15. Ruta institucional de atención.
16. Línea 141 del ICBF y otros canales de orientación.
17. Niños y niñas: pedir ayuda está bien.
18. Adolescentes: reconoce las señales de violencia.
19. Comunidad protectora y corresponsabilidad ciudadana.
20. Nuevas masculinidades: hombres que cuidan, protegen y educan sin violencia.
21. Paternidad activa y corresponsable en la crianza de hijos e hijas.
22. Importancia de la escucha activa a niños, niñas y adolescentes.
23. Factores de protección en la familia y la comunidad.
24. Prevención del trabajo infantil.
25. Prevención de la violencia digital y riesgos en redes sociales.
26. Uso seguro y responsable de internet por parte de niños, niñas y adolescentes.
27. Corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad en la protección de la niñez.
28. Promoción de la salud mental y el bienestar emocional en niños, niñas y adolescentes.
29. Entornos seguros y protectores para la infancia y la adolescencia.
30. Cierre de campaña: Arauca protege su niñez.

Soporte:

- 20 piezas gráficas en formato final.
- Archivos editables
- Capturas de pantalla de difusión.
- Enlaces de publicación, si aplica.
- Evidencia de envío o circulación por canales digitales.
- Registro de fechas y medios de difusión.

Cuatro cartillas digitales elaboradas y diagramadas en formato PDF, dirigidas a públicos diferenciados, con contenidos preventivos sobre derechos, buen trato, señales de alerta, rutas de atención y corresponsabilidad familiar y comunitaria.

Las cartillas deberán contener como mínimo:

Cartilla 1.

Comisaría de Familia y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes

Contenido mínimo:

- Qué es la Comisaría de Familia.
- Cuando acudir.
- Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Situaciones de amenaza o vulneración.
- Corresponsabilidad de familia, sociedad y Estado.
- Canales institucionales de orientación.

Cartilla 2.

Buen trato y crianza sin violencia en el hogar

Contenido mínimo:

- Crianza respetuosa.
- Límites sin violencia.
- Comunicación familiar.
- Manejo de emociones.
- Prevención del castigo físico.
- Cuando buscar orientación.

Cartilla 3.

Señales de alerta y rutas de atención frente al maltrato infantil

Contenido mínimo:

- Tipos de maltrato infantil.
- Señales físicas, emocionales y comportamentales.
- Qué hacer ante una sospecha.
- Qué evitar.
- Ruta de atención.
- Autoridades y canales de orientación.

Cartilla 4.

Niños, niñas y adolescentes: tus derechos, tu voz y tu protección

Contenido mínimo:

- Mis derechos.
- Mi cuerpo merece respeto.
- Nadie debe hacerme daño.
- Secretos que hacen daño.
- Adultos de confianza.
- Cómo pedir ayuda.
- Mensaje de protección y acompañamiento.

Cartilla 5.

Nuevas masculinidades, paternidad activa y familias protectoras

Contenido mínimo:

- ¿Qué son las nuevas masculinidades?
- Roles de hombres y mujeres en la crianza y el cuidado.
- Paternidad activa, afectiva y corresponsable.
- Prevención de la violencia en el entorno familiar.
- Comunicación respetuosa y resolución pacífica de conflictos.
- Modelos positivos para niños, niñas y adolescentes.
- Construcción de relaciones basadas en el respeto y la igualdad.
- Canales institucionales de orientación y apoyo.

Soporte

- 4 cartillas digitales en PDF.
- Archivos editables
- Evidencia de revisión o aprobación por la Comisaría de Familia.
- Publicación de las cartillas en el repositorio digital.
- Evidencia de difusión de las cartillas.

Jornadas comunitarias de promoción y prevención desarrollados

consiste en implementar Jornadas comunitarias de información preventiva en sectores priorizados del Municipio de Arauca, con el propósito de acercar a la comunidad mensajes pedagógicos sobre la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, el buen trato, la crianza sin violencia, la prevención del maltrato infantil, la identificación de señales de alerta y la divulgación de rutas institucionales de orientación y atención. En estos espacios se entregará material pedagógico, se socializarán mensajes preventivos básicos y se orientará a la ciudadanía sobre los canales institucionales disponibles, bajo los lineamientos de la Comisaría de Familia del Municipio de Arauca.

La actividad tendrá como fin:

- Identificar y priorizar lugares estratégicos para la instalación de puntos itinerantes de información preventiva.
- Apoyar la difusión territorial de la estrategia de prevención del maltrato infantil mediante la entrega de material pedagógico.
- Orientar de manera básica a familias, cuidadores, niños, niñas, adolescentes y comunidad general sobre canales institucionales de atención y rutas disponibles.
- Registrar los puntos implementados, población alcanzada, material entregado y evidencias de ejecución.
- Fortalecer la presencia territorial de la Comisaría de Familia como instancia orientadora frente a situaciones de violencia en el contexto familiar y vulneración de derechos.

Perfil requerido:

Perfil	Cantidad
Persona natural formado en el área del conocimiento de Técnico, tecnólogo o estudiante de últimos semestres en áreas de sistemas, o áreas afines	1
Persona natural con formación mínima de Bachiller académico con disposición para el trabajo comunitario, habilidades de comunicación básica, responsabilidad en el manejo de soportes y capacidad para seguir instrucciones institucionales.	1

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un (1) Documento de estrategia digital
- treinta (30) piezas gráficas digitales diseñadas y difundidas
- Cinco (5) cartillas digitales elaboradas
- Cincuenta (50) jornadas comunitarias de información preventivas realizadas

DOCUMENTO SOPORTE:

- Cronograma de diseño y publicación.
- Evidencia de revisión o validación de contenidos por la Comisaría de Familia.
- Archivos finales de las veinte piezas gráficas digitales.

- Archivos editables de las piezas
- Archivos PDF de las cuatro cartillas digitales.
- Archivos editables de las cartillas
- Enlace del repositorio digital habilitado.
- Inventario de archivos cargados al repositorio.
- Capturas de pantalla del repositorio digital.
- Capturas de pantalla de publicaciones realizadas.
- Evidencia de difusión por redes sociales, WhatsApp, página web, correo institucional u otros canales.
- Registro de fechas, canales y piezas difundidas.
- Informe técnico final de ejecución.
- Carpeta digital organizada con todos los productos y soportes.
- Recomendaciones para actualización y sostenibilidad del repositorio digital.
- Matriz de lugares priorizados
- Evidencia fotográfica de material pedagógico entregado
- Informe de actividades donde consolide puntos implementados, población alcanzada, evidencias y recomendaciones

Actividad 4. ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

teniendo en cuenta que los objetivos previstos para esta actividad fueron alcanzados mediante mecanismos alternativos de articulación institucional y gestión interinstitucional.

En el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención implementadas por las Comisarías de Familia, se logró acceder a espacios de difusión gratuitos en medios de comunicación locales, jornadas comunitarias, encuentros institucionales, actividades pedagógicas y escenarios de participación ciudadana, a través de los cuales se desarrollaron procesos de sensibilización, orientación y divulgación de mensajes preventivos dirigidos a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a la prevención de las diferentes formas de violencia.

Lo anterior permitió garantizar el cumplimiento del propósito de la actividad sin requerir la destinación de recursos específicos para su ejecución, evitando la duplicidad de costos y promoviendo una utilización más eficiente de los recursos del proyecto.

En consecuencia, se establece técnicamente un valor presupuestal de cero pesos ($0) para esta actividad, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores del proyecto, toda vez que las acciones de información, educación y comunicación continúan siendo desarrolladas y garantizadas mediante estrategias institucionales complementarias y mecanismos de difusión alternativos que permiten mantener el impacto esperado sobre la población beneficiaria.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación, los cuales deberán ser presentados con la oferta así:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL DEL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL
1	COORDINADOR	TITULO PROFESIONAL EN AREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS (DERECHO, TRABAJO SOCIAL, ADMINITRADOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, CONTADOR, PRICOLOGIA,ETC)	MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

3.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De este modo, y, teniente en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 literal b) del numeral 2 y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Arauca para la Vigencia fiscal 2026, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)".*

De conformidad con lo anterior, según el Decreto No. 003 de 08 de enero del 2026 se estableció como cuantía máxima para la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en la vigencia de 2026, en **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCEINTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250,00) MCTE**, así mismo, se tiene que para el presente proceso la administración municipal cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($334.848.555,00). Para lo cual, no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a la modalidad de: **"selección Abreviada de menor cuantía".**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 334.848.555) MCTE.**

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

4.2. FINANCIACIÓN:

Para amparar los recursos destinados al proceso de selección, la administración a través de la secretaria de hacienda y finanzas publicas municipal, sección de presupuesto, ha expedido el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR
CDP 0321 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025	2.3.2.02.02.009.1202.05	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 334.848.555

7.2 ANALISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Gobierno Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO								
NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS Y LA PREVENCIÒN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"								
Item	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

							PROMEDIO	
	COMPONENTE 1: Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del programa de atención de la violencia en el contexto familiar							
1.3.4	**Plan Estratégico integral de información, educación, comunicación y divulgación digital y comunitaria para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención del maltrato infantil implementada**	Unidad	**1**					$ 32,801,580.00
1.3.4,1	Estrategia digital de información, educación y comunicación implementada	unidad	1	$ 6,391,148.40	$ 6,456,364.20	$ 6,717,227.40	$ 6,521,580.00	$ 6,521,580
1.3.4,2	piezas gráficas digitales elaboradas y difundidas	unidad	30	$ 284,200.00	$ 287,100.00	$ 298,700.00	$ 290,000.00	$ 8,700,000.00
1.3.4,3	cartillas digitales elaboradas y difundidas	unidad	5	$ 470,400.00	$ 475,200.00	$ 494,400.00	$ 480,000.00	$ 2,400,000.00
1.3.4,4	jornadas itinerantes de información preventiva en sectores priorizados para la divulgación de derechos de niños, niñas y adolescentes, buen trato, prevención del maltrato infantil y rutas de atención	jornada	50	$ 297,528.00	$ 300,564.00	$ 312,708.00	$ 303,600.00	$ 15,180,000.00

7.3 CUADRO DE COSTOS

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1**	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.**				
1.1	**ACTVIDAD 1**	**ATENCIÓN INTEGRAL, INMEDIATA Y TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO-FAMILIA.**				**$ 196,700,000.00**
1,1,1	**Actividad 1.1**	Ubicación y atención integral en hogar de paso-familia, de niños, niñas y adolescentes, para el	DIAS	700	$ 200,000.00	$ 140,000,000.00

		restablecimiento de derechos vulnerados y/o amenazados, en el municipio de Arauca.				
1,1,2	**Actividad 1,2**	Alimentación de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y/o amenazados de cero (0) a diecisiete (17) años, ubicados en hogar de paso-familia.				**$ 56,700,000.00**
1,1,2,1,	Actividad 1,2,1	Desayuno	RACIÓN	700	$ 19,000.00	$ 13,300,000.00
1,1,2,2,	Actividad 1,2,2	Medias nueves	RACIÓN	700	$ 9,000.00	$ 6,300,000.00
1,1,2,3,	Actividad 1,2,3	Almuerzo	RACIÓN	700	$ 25,000.00	$ 17,500,000.00
1,1,2,4,	Actividad 1,2,4	Medias tardes	RACIÓN	700	$ 9,000.00	$ 6,300,000.00
1,1,2,5,	Actividad 1,2,5	Cena	RACIÓN	700	$ 19,000.00	$ 13,300,000.00
1, 2	**ACTIVIDAD 2**	**KITS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS, UBICADOS EN HOGAR DE PASO-FAMILIA.**				**$ 56,347,255.00**
1,2,1,	**Actividad 2.1**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para niños y niñas en el rango de edad de cero (0) a dos (2) años**				$ 1,441,870.00
1,2,1,2	Actividad 2,1,1	Kit de Higiene y Aseo Personal para niños y niñas en el rango de edad de cero (0) a dos (2) años:	KIT	10	$ 58,637.00	$ 586,370.00
1,2,1,2,1	Actividad 2,1,1,1	Crema protectora anti pañalitis de 30 gr	UNIDAD	1	$ 25,858.00	$ 25,858.00
1,2,1,2,2	Actividad 2,1,1,2	Cepillo dientes	UNIDAD	1	$ 6,235.00	$ 6,235.00
1,2,1,2,3	Actividad 2,1,1,3	Cepillo de cabello	UNIDAD	1	$ 21,614.00	$ 21,614.00
1,2,1,2,4	Actividad 2,1,1,4	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1	$ 4,930.00	$ 4,930.00
1,2,1,3	Actividad 2,1,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los niños y niñas de cero (0) a dos (2) años	KIT	5	$ 171,100.00	$ 855,500.00
1,2,1,3,1	Actividad 2,1,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1	$ 33,446.00	$ 33,446.00

1,2,1,3,2	Actividad 2,1,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1	$ 4,543.00	$ 4,543.00
1,2,1,3,3	Actividad 2,1,2,3	Paquete de pañitos húmedos 80 unidades	UNIDAD	1	$ 19,333.00	$ 19,333.00
1,2,1,3,4	Actividad 2,1,2,4	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1	$ 38,587.00	$ 38,587.00
1,2,1,3,5	Actividad 2,1,2,5	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1	$ 10,473.00	$ 10,473.00
1,2,1,3,6	Actividad 2,1,2,6	Paquete pañal desechable para bebés/niños. 30 unidades	PAQUETE	1	$ 64,718.00	$ 64,718.00
1,2,2	**Actividad 2.2**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para niños y niñas en el rango de edad de tres (3) a once (11) años:**				$ 3,578,100.00
1,2,2,1	Actividad 2,2,1	Kit de higiene y aseo personal para los niños y niñas de tres (3) a once (11) años	KIT	30	$ 57,679.00	$ 1,730,370.00
1,2,2,2	Actividad 2,2,1,1	Cepillo dientes	UNIDAD	1	$ 6,235.00	$ 6,235.00
1,2,2,3	Actividad 2,2,1,2	Cepillo de cabello	UNIDAD	1	$ 21,614.00	$ 21,614.00
1,2,2,4	Actividad 2,2,1,3	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1	$ 4,930.00	$ 4,930.00
1,2,2,5	Actividad 2,2,1,4	Colonia 80 ml	UNIDAD	1	$ 24,900.00	$ 24,900.00
1,2,2,2	Actividad 2,2,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los niños y niñas de tres (3) a once (11) años	KIT	15	$ 123,182.00	$ 1,847,730.00
1,2,2,2,1	Actividad 2,2,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1	$ 33,446.00	$ 33,446.00
1,2,2,2,2	Actividad 2,2,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1	$ 4,543.00	$ 4,543.00
1,2,2,2,3	Actividad 2,2,2,3	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1	$ 38,587.00	$ 38,587.00
1,2,2,2,4	Actividad 2,2,2,4	Paquete de pañitos húmedos 80 unidades	UNIDAD	1	$ 19,333.00	$ 19,333.00

1,2,2,2,5	Actividad 2,2,2,5	Talcos para pies x 85 g	UNIDAD	1	$ 16,800.00	$ 16,800.00
1,2,2,2,6	Actividad 2,2,2,6	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1	$ 10,473.00	$ 10,473.00
1,2,3	**Actividad 2.3**	**Kit de higiene y aseo personal y uso común para los adolescentes en el rango de edad de doce (12) a diecisiete (17) años**				$ 4,488,675.00
1,2,3,1	Actividad 2,3,1	Kit de higiene y aseo personal para los adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años:	KIT	30	$ 86,799.00	$ 2,603,970.00
1,2,3,1,1	Actividad 2,3,1,1	Cepillo dientes	UNIDAD	1	$ 6,235.00	$ 6,235.00
1,2,3,1,2	Actividad 2,3,1,2	Máquina para afeitar empaque con 1 unidad	UNIDAD	1	$ 5,775.00	$ 5,775.00
1,2,3,1,3	Actividad 2,3,1,3	Desodorante 50 gr	UNIDAD	1	$ 23,345.00	$ 23,345.00
1,2,3,1,4	Actividad 2,3,1,4	Cepillo de cabello	UNIDAD	1	$ 21,614.00	$ 21,614.00
1,2,3,1,5	Actividad 2,3,1,5	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1	$ 4,930.00	$ 4,930.00
1,2,3,1,6	Actividad 2,3,1,6	Colonia 80 ml	UNIDAD	1	$ 24,900.00	$ 24,900.00
1,2,3,2	Actividad 2,3,2	Kit de higiene y aseo de uso común para los adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años	KIT	15	$ 125,647.00	$ 1,884,705.00
1,2,3,2,1	Actividad 2,3,2,1	Champo 300 ml	UNIDAD	1	$ 33,446.00	$ 33,446.00
1,2,3,2,2	Actividad 2,3,2,2	Crema dental 75 ml	UNIDAD	1	$ 4,543.00	$ 4,543.00
1,2,3,2,3	Actividad 2,3,2,3	Papel Higiénico doble hoja por 18 rollos	PAQUETE	1	$ 38,587.00	$ 38,587.00
1,2,3,2,4	Actividad 2,3,2,4	Talcos para pies x 85 g	UNIDAD	1	$ 16,800.00	$ 16,800.00
1,2,3,2,5	Actividad 2,3,2,5	Toalla higiénica paquete 30 unidades	PAQUETE	1	$ 16,868.00	$ 16,868.00
1,2,3,2,6	Actividad 2,3,2,6	Jabón de baño 110 gr	UNIDAD	1	$ 4,930.00	$ 4,930.00

1,2,3,2,7	Actividad 2,3,2,7	Detergente en polvo 900 gr.	UNIDAD	1	$ 10,473.00	$ 10,473.00
1,2,4	**Actividad 2,4**	**Kit de vestuario para niños, niñas y adolescentes, ubicados en hogar de paso-familia.**	KIT	70	$ 669,123.00	$ 46,838,610.00
1,2,4,1	Actividad 2,4,1	Blusa, Camiseta o camisa tallas a convenir	UNIDAD	2	$ 49,266.00	$ 98,532.00
1,2,4,2	Actividad 2,4,2	Pantalon o Sudadera en algodón tallas a convenir	UNIDAD	2	$ 76,986.00	$ 153,972.00
1,2,4,3	Actividad 2,4,3	Medias en algodón, talla a convenir	PAR	2	$ 12,852.00	$ 25,704.00
1,2,4,4	Actividad 2,4,4	Panty o calzoncillo en algodón talla a convenir	UNIDAD	2	$ 29,988.00	$ 59,976.00
1,2,4,5	Actividad 2,4,5	Brasier y/o acostumbrador y/o camisilla para niño talla a convenir	UNIDAD	2	$ 40,698.00	$ 81,396.00
1,2,4,6	Actividad 2,4,6	Pijama en algodón talla a convenir	UNIDAD	1	$ 53,550.00	$ 53,550.00
1,2,4,7	Actividad 2,4,7	Tenis material sintetico talla a convenir	PAR	1	$ 104,958.00	$ 104,958.00
1,2,4,8	Actividad 2,4,8	Chancletas talla a convenir	PAR	1	$ 26,775.00	$ 26,775.00
1,2,4,9	Actividad 2,4,9	Toalla de cuerpo 70x130 cm en algodón	UNIDAD	1	$ 64,260.00	$ 64,260.00
1.3	**ACTIVIDAD 3**	**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL, EN EL CONTEXTO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**				**$ 81,801,300.00**
1,3,1	Actividad 3,1	Intervención desde el área de Trabajo Social para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia	INTERVENCION	210	$ 116,666.00	$ 24,499,860

		los niños, niñas y adolescentes.				
1,3,2	Actividad 3,2	Intervención desde el área de Psicología para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.	INTERVENCION	210	$ 116,666.00	$ 24,499,860
1,3,3	Actividad 3,3	Intervención desde el área de derecho para la prevención de las diferentes formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.	INTERVENCION	0	$ 2,981,961.82	$ 0
1,3,4	Actividad 3,4	Plan Estratégico integral de información, educación, comunicación y divulgación digital y comunitaria para la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y la prevención del maltrato infantil implementada	UNIDAD			**$ 32,801,580**
1.3.4.1	3.4.1	Documento de estrategia digital	UNIDAD	1	$ 6,521,580.00	$ 6,521,580
1.3.4.3	3.4.2	piezas gráficas digitales elaboradas y difundidas	UNIDAD	30	$ 290,000.00	$ 8,700,000
1.3.4.4	3.4.3	cartillas digitales	UNIDAD	5	$ 480,000.00	$ 2,400,000

		elaboradas y difundidas				
1.3.5	3.4.4	Jornadas comunitarias de promoción y prevención desarrollados	Jornada	50	$ 303,600.00	$ 15,180,000
1.4	**ACTIVIDAD 4**	**ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**				$ 0
1,4,1	Actividad 4.1	Emisión de cuña radial de 35 segundos en espacio noticioso en medios locales	EMISION DE CUÑAS	0	$ 44,100.00	$ 0
1,4,2	Actividad 4.2	Emisión de microprograma radial de 5 minutos en medios locales	EMISION DE MICROPROGRAMA	0	$ 441,000.00	$ 0
TOTAL						**$ 334,848,555**

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 334.848.555) MCTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 063 del 18 de Junio de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el Anexo 2 del estudio previo y posteriormente en el pliego de condiciones, y de acuerdo con lo establecido en el manual corresponde a cada dependencia fijar los criterios se escogencia.

Es de precisar que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Anexos 2 del estudio previo y pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANÁLISIS DE RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

  La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

  Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

  Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 de 2015.

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES,** por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

c) **CALIDAD DEL BIEN**: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

e) **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

f) **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

8. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 2021- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaria de planeación municipal, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esta Secretaria no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

9. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el artículo 2.20.1.1.3. que señala: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 9 de marzo de 2021.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027).**

Consecuentemente, el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo. Así mismo, se

debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y Digitó: Sandra Patricia Pimiento
Profesional Universitario Comisaría de Familia